

## **INFORME DE INTERVENCION**

### **ASUNTO: EXPEDIENTE APROBACION PRESUPUESTO 2021**

Se emite el presente informe en relación con el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2021, de conformidad con lo preceptuado en el art. 168.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que exige informe preceptivo de Intervención con carácter previo a su aprobación por el Pleno:

### **INTRODUCCIÓN**

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 4.1 b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, está integrado por:

- a) El propio Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
- b) El Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Cultura"
- c) El Organismo Autónomo Local "Instituto Municipal de Deportes"
- d) Viveros Abedul, S.L.

A la vista del contenido del Presupuesto General emito el siguiente

## INFORME

### 1.- CONTENIDO.

La formación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Corporación, al que habrá de unir la documentación que se indica en el art. 168.1 del TRLRHL y art. 18.1 R.D. 500/90 y que es la siguiente:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal de la entidad.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La totalidad de la documentación indicada figura en el expediente del Presupuesto de la Corporación, una vez examinado por el que suscribe.

En cuanto al Presupuesto General, de conformidad con el art. 165.1 del TRLRHL, atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la L.O. 2/2012, de 27 de abril de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás entidades de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles cuyo capital sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- El estado consolidado del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Examinado el Presupuesto General de este Ayuntamiento contiene las bases de ejecución y los anexos citados, a excepción de los planes de inversiones y financiación para el plazo de cuatro años, lo que no representa ningún impedimento para su aprobación, a la vista de la expresión "podrán formular" se desprende su carácter voluntario.

## **2.- TRAMITACIÓN.**

En cuanto a la tramitación para la aprobación del Presupuesto señalar lo siguiente:

En primer lugar que el acuerdo de aprobación es único, y habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

Los trámites a seguir son:

1º.- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Este acuerdo no precisa quórum especial, bastando la mayoría simple.

2º.- Exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4°.- El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

5°.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al B.O.P.

6°.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el B.O.P.

Señalar por último que de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 LRHL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación se analizarán el contenido y los diferentes aspectos económico-financieros del Presupuesto 2.020:

### 3.- ESTADO DE INGRESOS.

El importe a nivel de artículo de cada uno de los conceptos que integran el Presupuesto de Ingresos y su importancia cuantitativa sobre el total del Presupuesto de ingresos se detalla en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	IMPORTE	PORCENTAJE
Total Artículo 11 Impuestos sobre el capital.	14.753.192,40	41,83%
Total Artículo 13 Impuesto sobre las Actividades Económicas.	1.348.595,24	3,82%
Total Artículo 29 Otros impuestos indirectos.	2.774.135,76	7,87%
Total Artículo 30 Tasas por la prestación de servicios públicos bási	1.545.997,10	4,38%
Total Artículo 31 Tasas por la prestación de servicios públicos de c	230.393,24	0,65%
Total Artículo 32 Tasas por la realización de actividades de compete	635.320,99	1,80%
Total Artículo 33 Tasas por la utilización privativa o el aprovecham	903.444,72	2,56%
Total Artículo 34 Precios públicos.	81.000,00	0,23%
Total Artículo 35 Contribuciones especiales.	45.000,00	0,13%
Total Artículo 36 Ventas.	60,00	0,00%
Total Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes.	1.100,00	0,00%
Total Artículo 39 Otros ingresos.	1.460.447,46	4,14%
Total Artículo 41 De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	2.800,19	0,01%
Total Artículo 42 De la Administración del Estado.	6.678.387,34	18,94%
Total Artículo 45 De Comunidades Autónomas.	1.905.687,80	5,40%
Total Artículo 46 De Entidades Locales.	98.464,84	0,28%
Total Artículo 47 De Empresas privadas.	1.000,00	0,00%
Total Artículo 48 De familias e instituciones sin fines de lucro.	5.000,40	0,01%
Total Artículo 52 Intereses de depósitos.	1.000,00	0,00%
Total Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles.	110.648,37	0,31%
Total Artículo 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especí	360.151,48	1,02%
Total Artículo 59 Otros ingresos patrimoniales.	300,00	0,00%
Total Artículo 60 De terrenos.	691.260,50	1,96%
Total Artículo 68 Reintegros por operaciones de capital.	1,00	0,00%

Total Artículo 72 De la Administración del Estado.	1.329.454,96	3,77%
Total Artículo 76 De Entidades Locales.	280.000,00	0,79%
Total Artículo 78 De familias e instituciones sin fines de lucro.	3.000,00	0,01%
Total Artículo 83 Reintegros de préstamos de fuera del sector públic	21.000,00	0,06%
Total Artículo 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.	300,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>35.267.143,79</b>	

El incremento o reducción por capítulos de la clasificación económica con respecto a 2020 es el siguiente:

CAPÍTULO	2020	2021	% VARIACIÓN
Total Capítulo 1 Impuestos directos.	14.048.092,20	16.101.787,64	14,62%
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos.	1.468.153,30	2.774.135,76	88,95%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.950.246,17	4.902.763,51	-0,96%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	9.391.642,79	8.691.340,57	-7,46%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	472.099,85	472.099,85	0,00%
Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.	691.261,50	691.261,50	0,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	2.717.962,00	1.612.454,96	-40,67%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	21.300,00	21.300,00	0,00%
	33.760.757,81	35.267.143,79	4,46%

Las bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos, se indican en el Informe Económico-Financiero elaborado por la Alcaldía. Repasando los diversos capítulos que integran el Presupuesto de Ingresos, se puede señalar lo siguiente:

El **Capítulo I "Impuestos directos"** asciende a un total de 16.101.787,64 € y en este capítulo los dos impuestos más importantes son el IBI urbano y rústico y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que experimentan el siguiente incremento/reducción:

Concepto	Importe Presupuesto 2021	Incremento/Reducción
– IBI rústica:	2.045.791,80 €	14,47%
– IBI urbana:	9.042.714,88 €	13,13%
– IBI caract.especiales:	828.027,44 €	58,83%
– IVTM:	2.035.658,28 €	15,51%

Si comparamos las cantidades presupuestadas para 2021 en los tres impuestos citados, con los derechos reconocidos por dichos impuestos, se obtiene el siguiente resultado:

Concepto	Importe Presupuesto 2021	Padrones 2020	Diferencia
– IBI rústica:	2.045.791,80 €	1.701.844,16 €	343.947,64 €
– IBI urbana:	9.042.714,88 €	6.988.179,92 €	2.054.534,96 €
– IBI caract.especiales:	828.027,44 €	548.758,60 €	279.268,84 €
– IVTM:	2.035.658,28 €	1.717.962,72 €	317.695,56 €

Si analizamos detalladamente cada uno de los tres impuestos, obtenemos las siguientes conclusiones:

- IBI rústica: El padrón en el ejercicio 2020 ha ascendido a la cantidad de 1.650.672,57 €. En lo llevamos de ejercicio 2020, los derechos reconocidos netos por liquidaciones ascienden a la cantidad de 51.171,59 €. Por tanto, si tenemos en cuenta el padrón del ejercicio 2020, más las posibles liquidaciones que pudieran emitirse en el año 2021, los derechos reconocidos netos en concepto de IBI rústica para el ejercicio 2021 podría ascender a la cantidad de 1.701.844,16 €. Si a esto le añadimos que el porcentaje medio de recaudación por este concepto de los tres últimos años es de un 77,64 %, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación.
- IBI urbana: El padrón del ejercicio 2020 ha ascendido a la cantidad de 6.988.179,92 €. A este importe habría que añadir las posibles liquidaciones que pudieran emitirse en 2021, cuyo importe medio en los últimos cuatro años es de 496.927,31 €. Por tanto, si tenemos en cuenta el padrón del ejercicio 2020, más las posibles liquidaciones que pudieran emitirse en el año 2021, los derechos reconocidos netos en concepto de IBI urbana para el ejercicio 2021 podría ascender a la cantidad de 7.485.107,23 €. Si a esto le añadimos que el porcentaje medio de recaudación por este concepto de los tres últimos años es de un 89,76 %, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación.
- IBI características especiales: El padrón del ejercicio 2020 ha ascendido a la cantidad de 548.758,60 €. A este importe habría que añadir las posibles liquidaciones que pudieran emitirse en 2021, no disponiendo datos suficientes para realizar una estimación. Teniendo en cuenta que el porcentaje medio de recaudación por este concepto de los tres últimos años es de un 89,76 % (aplico el del IBI urbana a contabilizar durante estos años de manera conjunta), se debería tener mayor prudencia en la presupuestación.
- IVTM: El padrón del ejercicio 2020 ha ascendido a la cantidad de 1.717.962,72 €. A este importe habría que añadir las posibles liquidaciones que pudieran emitirse en 2021, cuyo importe medio en los últimos cuatro años es de 33.828,92 €. Por tanto, si tenemos en cuenta el padrón del ejercicio 2020, más las posibles liquidaciones que pudieran emitirse en el año 2021, los derechos reconocidos netos en concepto de IVTM para el ejercicio 2021 podría ascender a la cantidad de 1.751.791,64 €. Si a esto le añadimos que el porcentaje medio de recaudación por este concepto de los tres últimos años es de un 82,85 %, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación.

Si comparamos el importe presupuestado con la media de los ingresos netos de los últimos tres años, el resultado es el siguiente, teniendo en cuenta el tipo de gravamen vigente para el IBI urbana:

Concepto	Importe Presupuesto 2021	Ingresos netos	Diferencia
- IBI rústica:	2.045.791,80 €	1.395.509,07 €	650.282,73 €
- IBI urbana:	9.042.714,88 €	7.011.381,16 €	2.031.333,72 €
- IVTM:	2.035.658,28 €	1.394.151,85 €	641.506,43 €
- IAE:	1.348.595,24 €	984.196,64 €	364.398,80 €

Por tanto, tal y como se ha indicado anteriormente, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación, y de esta manera evitar posibles tensiones de tesorería.

Este capítulo es el de mayor importancia cuantitativa del presupuesto.

El **Capítulo II "Impuestos indirectos"** asciende a la cantidad de 2.774.135,76 €, lo que supone un incremento del 88,95 % con respecto al último presupuesto aprobado.

En este capítulo destaca el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con un importe de 2.766.192,20 €.

Según se indica en el informe económico-financiero elaborado por la Alcaldía, en la presupuestación de este concepto se ha tenido en cuenta los ingresos extraordinarios que recibirá el Ayuntamiento en el ejercicio 2021 por la implantación de varias plantas fotovoltaicas.

Teniendo en cuenta que la recaudación media de los tres últimos ejercicios por este impuesto ha sido de 539.902,22 €. Esto hace que se haya incorporado al presente presupuesto la cantidad de 2.226.289,98 €, en concepto de ingresos extraordinarios por la implantación de varias plantas fotovoltaicas. A juicio de esta Intervención, y al objeto de evitar posibles desajustes presupuestarios, y hasta tanto en cuanto, no se reciban dichos ingresos extraordinarios, se deben declarar créditos no disponibles en la cantidad indicada.

El **Capítulo III "Tasas y otros ingresos"** se eleva a un importe de 4.902.763,51 €, disminuyendo su importe en un 0,96% con respecto al último presupuesto aprobado.

Para la elaboración de este capítulo se han tenido en cuenta los derechos reconocidos en ejercicios anteriores y el impacto de las modificaciones realizadas en las diversas Ordenanzas Fiscales.

Dentro de las tasas, destaca por su importancia cuantitativa la de recogida de basuras por importe de 1.362.158,50 €.

El importe contemplado por Tasa por Licencias Urbanísticas, asciende a 527.134,23 €, lo que supone un aumento del 60,58% con respecto al último presupuesto aprobado. Teniendo en cuenta que la recaudación media de los tres últimos ejercicios por este impuesto ha sido de 158.741,66 €. Esto hace que se haya incorporado al presente presupuesto la cantidad de 368.392,57 €, en concepto de ingresos extraordinarios por la implantación de varias plantas fotovoltaicas. A juicio de esta Intervención, y al objeto de evitar posibles desajustes presupuestarios, y hasta tanto en cuanto, no se reciban dichos ingresos extraordinarios, se deben declarar créditos no disponibles en la cantidad indicada.

El importe contemplado por Canon por aprovechamientos urbanísticos, asciende a la cantidad de 783.047,46€. En el informe económico-financiero elaborado por la Alcaldía, se indica que en la presupuestación de este concepto se ha tenido en cuenta los ingresos extraordinarios que recibirá el Ayuntamiento en el ejercicio 2021 por la implantación de varias plantas fotovoltaicas. A juicio de esta Intervención, y al objeto de evitar posibles desajustes presupuestarios, y hasta tanto en cuanto, no sean seguros dichos ingresos extraordinarios, se deben declarar créditos no disponibles en la cantidad indicada.

El **Capítulo IV "Transferencias corrientes"** asciende a un importe de 8.691.340,57 € y detalla por organismo y concepto cada una de las transferencias corrientes, es decir, los ingresos de naturaleza no tributaria, que percibe este Ayuntamiento sin contraprestación por parte del mismo, destinados a financiar operaciones corrientes.

Este capítulo es el segundo en importancia cuantitativa y experimenta una reducción del 7,46% con respecto al del último presupuesto aprobado, debido, principalmente, a que este año no se recibirá la subvención de la

Junta de Comunidades recibida en los últimos años para la financiación del plan de empleo, y que en el ejercicio 2020 ascendió a la cantidad de 766.897,20 €.

A continuación se detallan los conceptos más importantes de este Capítulo (en el que destaca sin duda alguna la PIE):

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	6.672.128,60
4500200	BIENESTAR SOCIAL: MARCO ÚNICO	913.635,62
4500201	BIENESTAR SOCIAL: SEPAP	78.060,00
4500204	BIENESTAR SOCIAL:PROG. ATENCIÓN DISCAPACIDAD	500.750,60
45100	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO CENTRO MUJER	127.052,02
45101	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO C.U.R.	234.444,35

El **Capítulo V "Ingresos patrimoniales"** asciende a la cantidad de 472.099,85 € y recoge los ingresos procedentes de rentas de nuestro patrimonio y para el cálculo de su base, se han tenido en cuenta los diversos contratos y acuerdos existentes hasta la fecha, así como las previsiones estimativas de algunos de sus conceptos, teniendo como referencia los ejercicios anteriores. Este capítulo de ingresos se mantiene igual que en el último presupuesto aprobado.

El **Capítulo VI "Enajenación de inversiones reales"** por importe de 691.261,50 €, comprende los ingresos percibidos como consecuencia de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad del Ayuntamiento.

Este capítulo se mantiene en el mismo importe con respecto al último presupuesto aprobado.

El **Capítulo VII "Transferencias de capital"** por importe de 1.612.454,96 €, presenta la misma estructura que el IV y comprende los ingresos que percibimos destinados a financiar operaciones de capital, y en su mayoría se encuentran ya comprometidos por los organismos públicos correspondientes. Presenta una reducción del 40,67% con respecto al último presupuesto aprobado, debido, principalmente, a que en este presupuesto no figura la aportación de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la financiación de la inversión destinada a la evacuación de pluviales, y que en el presupuesto 2020 aparecía con un importe de 1.000.000,00 €.

Destaca en este capítulo la cantidad de 1.329.454,96 €, correspondiente a la anualidad de 2021 de los fondos FEDER para el desarrollo de la EDUSI y el importe de 280.000,00 € a percibir de la Diputación para la ejecución de diversos proyectos.

El **Capítulo VIII "Activos financieros"** asciende a 21.300,00 €, y recoge la partida la destinada al reintegro de anticipos concedidos al personal y la de devolución de fianzas.

En 2021 no se prevé la concertación de ninguna operación de crédito y por ello no aparece el **Capítulo IX "Pasivos financieros"**.



#### 4.- ESTADO DE GASTOS.

El Estado de Gastos en sus clasificaciones por programas y económica comprende los diferentes gastos a realizar.

Indicar que a la hora de realizar las consignaciones en las diferentes partidas presupuestarias, se ha tenido en cuenta fundamentalmente el estado de ejecución de las mismas en el año 2020, así como, los diferentes contratos que actualmente tiene suscritos el Ayuntamiento.

La distribución del estado de gastos por grupo de programa/programa es la que a continuación se detalla:

GRUPO DE PROGRAMA/PROGRAMA	IMPORTE	PORCENTAJE
Total Grupo de Programa 011 Deuda Pública	1.486.822,36	4,22%
Total Grupo de Programa 130 Administración General de la Seguridad y Protección	125.815,68	0,36%
Total Grupo de Programa 132 Seguridad y Orden Público	2.455.606,16	6,96%
Total Grupo de Programa 133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento	33.885,63	0,10%
Total Grupo de Programa 135 Protección civil	20.331,66	0,06%
Total Grupo de Programa 150 Administración General de Vivienda y urbanismo	322.390,08	0,91%
Total Grupo de Programa 151 Urbanismo	236.381,65	0,67%
Total Programa 1521 Promoción-gestión vivienda de protección pub.	2.000,00	0,01%
Total Programa 1522 Conservación y rehabilitación de la edificación.	10.000,00	0,03%
Total Programa 1532 Pavimentación de vías públicas	3.126.924,12	8,87%
Total Grupo de Programa 160 Alcantarillado	50.500,00	0,14%
Total Grupo de Programa 161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	15.300,00	0,04%
Total Grupo de Programa 163 Limpieza viaria	1.636.564,31	4,64%
Total Grupo de Programa 164 Cementerio y servicios funerarios	328.548,40	0,93%
Total Grupo de Programa 165 Alumbrado público	1.038.347,68	2,94%
Total Grupo de Programa 170 Administración general del medio ambiente	99.362,60	0,28%
Total Grupo de Programa 171 Parques y jardines	1.090.598,71	3,09%
Total Programa 1721 Protección-contam.acústica.lumínica y atmos.	198.557,39	0,56%
Total Grupo de Programa 211 Pensiones	2.916,96	0,01%
Total Programa 23100 Asistencia social primaria	889.421,83	2,52%
Total Programa 23101 Juventud y adolescencia	251.070,00	0,71%
Total Programa 23102 Infancia y familia	1.150.907,72	3,26%
Total Programa 23103 Cooperación	50.895,00	0,14%
Total Programa 23104 Igualdad de genero	385.906,42	1,09%
Total Programa 23105 Promocion de la inclusion social	718.491,90	2,04%
Total Programa 23106 Mayores	1.708.528,18	4,84%
Total Programa 23107 Discapacitados	728.095,44	2,06%

Total Grupo de Programa 241 Fomento del Empleo	1.176.466,97	3,34%
Total Grupo de Programa 311 Protección de la salubridad pública	116.857,92	0,33%
Total Grupo de Programa 320 Administración general de educación	96.115,89	0,27%
Total Grupo de Programa 321 Educación preescolar y primaria	71.000,00	0,20%
Total Grupo de Programa 323 Promoción educativa	1.532.347,57	4,34%
Total Grupo de Programa 326 Servicios complementarios de educación	354.907,01	1,01%
Total Grupo de Programa 333 Museos y Artes Plásticas	15.500,00	0,04%
Total Programa 3341 Promoción cultural	2.072.661,49	5,88%
Total Grupo de Programa 338 Fiestas populares y festejos	83.842,03	0,24%
Total Grupo de Programa 341 Promoción y fomento del deporte	847.268,08	2,40%
Total Grupo de Programa 342 Instalaciones deportivas	200.703,85	0,57%
Total Grupo de Programa 419 Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesc	68.312,09	0,19%
Total Grupo de Programa 422 Industria	1.652.333,31	4,69%
Total Grupo de Programa 432 Información y promoción turística	174.183,96	0,49%
Total Programa 4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	347.459,40	0,99%
Total Grupo de Programa 454 Caminos vecinales	75.000,00	0,21%
Total Programa 49100 Sociedad de la información: Administración electrónica	793.280,05	2,25%
Total Programa 49101 Sociedad de la información: Servicio de telecomunicaciones	514.212,82	1,46%
Total Grupo de Programa 493 Protección de consumidores y usuarios	83.574,45	0,24%
Total Grupo de Programa 912 Órganos de gobierno	696.118,87	1,97%
Total Grupo de Programa 920 Administración General	1.257.500,76	3,57%
Total Programa 9231 Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	36.664,23	0,10%
Total Grupo de Programa 925 Atención a los ciudadanos	273.845,98	0,78%
Total Programa 92900 Imprevistos y funciones no clasificadas	206.591,81	0,59%
Total Grupo de Programa 931 Política económica y fiscal	537.186,53	1,52%
Total Grupo de Programa 932 Gestión del sistema tributario	872.374,04	2,47%
Total Grupo de Programa 934 Gestión de la deuda y de la tesorería	272.585,79	0,77%
Total Grupo de Programa 943 Transferencias a otras Entidades Locales	2.674.079,01	7,58%
<b>TOTAL</b>	<b>35.267.143,79</b>	

El incremento o reducción por capítulos de la clasificación económica es el siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	% VARIACIÓN
	2020	2021	
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	11.916.645,05	11.457.553,23	-3,85%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.891.358,55	9.386.682,23	5,57%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	90.338,52	128.224,52	41,94%
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.760.894,69	8.398.548,88	24,22%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	4.824.372,32	4.491.537,09	-6,90%
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	25.000,00	25.000,00	0,00%
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	21.000,00	21.000,00	0,00%

Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.	1.231.148,68	1.358.597,84	10,35%
	33.760.757,81	35.267.143,79	4,46%

Repasando los diversos capítulos que integran el Presupuesto de Gastos, se puede señalar lo siguiente:

El **Capítulo I "Gastos de personal"** asciende a un total de 11.457.553,23 € disminuyéndose con respecto al último presupuesto aprobado un 3,85%, debido, principalmente, a que en este ejercicio no se ha presupuesto las aportaciones que realizaban conjuntamente la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial para la ejecución del Plan Extraordinario del Empleo, y que en el ejercicio 2020 ascendió la cantidad de 874.689,20 €.

Según se indica en la Memoria e Informe Económico-Financiero, para la cuantificación de los gastos incluidos en este capítulo se ha tenido en cuenta la Relación de Puestos de Trabajo, que se incluye como Anexo al Presupuesto, junto a la Plantilla y que por tanto será aprobada conjuntamente con éste.

De los datos aportados a esta Intervención por el Departamento de Personal se desprenden con relación al personal municipal las siguientes modificaciones en la plantilla, con respecto a la actualmente vigente:

Creación de plazas en la Plantilla de personal.

- Ingeniero informático (1 plaza).
- Técnico medio (1 plaza).
- Arquitecto técnico (1 plaza).
- Oficial de servicios múltiples (1 plaza).
- Ayudante albañil (2 plazas).

Al día de la fecha no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, por lo que habrá que esperar a la aprobación de dicha ley para conocer las medidas en materia de personal que podrán ser aplicadas.

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Estado para el año 2021, en su artículo 18.Dos contempla que en el año 2021 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por ello, en el presupuesto de este Ayuntamiento se ha contemplado una aplicación presupuestaria para el posible incremento del 0,9 por ciento de las retribuciones, que se aplicará una vez se apruebe la LPGE para 2021.

Por otra parte, al no estar aprobada la LPGE para 2021, esta Intervención no puede pronunciarse sobre la creación de las plazas citadas, incremento de masa salarial, etc., y por ello, en el caso de que una vez aprobada dicha ley se establezcan limitaciones al respecto, habrá que adecuar nuestros gastos de personal a lo indicado al respecto.

La masa salarial del presupuesto de 2021 con respecto al de 2020 debe mantenerse en términos constantes al no haberse aprobado al día de la fecha la LPGE que recoja el incremento anunciado del 0,90%.

La masa salarial del personal al servicio de este Ayuntamiento es la siguiente, en los dos períodos objeto de comparación, una vez descontado el Plan de Empleo:

- Masa salarial 2020:	8.226.214,70 €
- Masa salarial 2021:	8.445.656,06 €
- Incremento Masa salarial 2021:	2,67%

A este respecto, indicar, que en términos homogéneos la masa salarial se mantiene constante, al no haberse aprobada aún la LPGE para 2021.

Por tanto, el incremento de la masa salarial es debido a la creación de las nuevas plazas.

El **Capítulo II "Gastos corrientes en Bienes y Servicios"** asciende a un total de 9.386.682,23 € incrementándose con respecto al último presupuesto aprobado un 5,57%.

La distribución por conceptos es la que se detalla a continuación:

CONCEPTO	2020	2021
Total Concepto 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	58.422,56	50.286,56
Total Concepto 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util	13.950,00	3.750,00
Total Concepto 204 Arrendamientos de material de transporte.	39.200,00	56.843,16
Total Concepto 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	400,00	0,00
Total Concepto 206 Arrendamientos de equipos para procesos de informa	38.100,00	38.100,00
Total Concepto 208 Arrendamientos de otro inmovilizado material.	200,00	200,00
Total Concepto 209 Cánones.	200,00	1.000,00
Total Concepto 210 Infraestructuras y bienes naturales.	51.000,00	48.000,00
Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones.	171.385,00	149.385,00
Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	110.814,10	90.344,02
Total Concepto 214 Elementos de transporte.	47.740,00	43.920,00
Total Concepto 215 Mobiliario.	450,00	18.000,00
Total Concepto 216 Equipos para procesos de información.	155.692,66	155.692,66
Total Concepto 219 Otro inmovilizado material.	1.841,00	1.841,00
Total Concepto 220 Material de oficina.	103.914,00	106.914,00
Total Concepto 221 Suministros.	1.725.943,00	1.786.562,77
Total Concepto 222 Comunicaciones.	262.747,85	242.154,74
Total Concepto 223 Transportes.	200,00	300,00
Total Concepto 224 Primas de seguros.	86.170,42	92.300,00
Total Concepto 225 Tributos.	85.420,00	74.520,00
Total Concepto 226 Gastos diversos.	318.008,77	370.740,39
Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesion	5.547.829,19	5.984.097,93
Total Concepto 230 Dietas.	57.730,00	57.730,00
Total Concepto 231 Locomoción.	7.000,00	7.000,00
Total Concepto 233 Otras indemnizaciones.	6.800,00	6.800,00
Total Concepto 240 Gastos de edición y distribución	200,00	200,00
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.891.358,55</b>	<b>9.386.682,23</b>

El **Capítulo III "Gastos financieros"** asciende a la cantidad de 128.224,52 €, lo que supone un aumento del 41,94 % con respecto al último presupuesto aprobado. Este aumento es debido, principalmente, a la inclusión de los intereses de las operaciones de crédito suscritas para la ejecución de la Sentencia de la Sala 3ª del

Tribunal Supremo ha dictado Sentencia por la que confirma la Sentencia del TSJ de Castilla La Mancha de 20/10/2017 que anuló el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con fecha 24/07/2014, por el que se adjudicaba el procedimiento abierto convocado para la selección de un socio privado para transformar la Sociedad Municipal Aguas de Alcázar, S.A. en una sociedad de economía mixta.

El **Capítulo IV “Transferencias corrientes”** asciende a un total de 8.398.548,88 €, con un aumento del 24,22% con respecto al último presupuesto aprobado.

El detalle de las variaciones que experimenta este Capítulo, a nivel de concepto, es el siguiente:

CONCEPTO	2020	2021	% VARIACIÓN
Total Concepto 410 A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	2.758.782,79	2.821.629,57	2,28%
Total Concepto 463 A Mancomunidades.	1.327.228,78	1.327.228,78	0,00%
Total Concepto 466 A otras Entidades que agrupen municipios.	10.705,65	10.531,40	-1,63%
Total Concepto 467 A Consorcios.	943.268,27	950.813,63	0,80%
Total Concepto 468 A Entidades Locales Menores.	443.004,04	468.931,56	5,85%
Total Concepto 470 Subvenciones para fomento del empleo.	185.000,00	1.497.583,31	709,50%
Total Concepto 472 Subvenciones para reducir el precio a pagar por lo	60.000,00	75.000,00	25,00%
Total Concepto 479 Otras subvenciones a Empresas privadas.	104.781,10	223.862,09	113,65%
Total Concepto 480 A Instituciones sin fin de lucro	928.124,06	1.022.968,54	10,22%
	6.760.894,69	8.398.548,88	

El importe destinado a las transferencias de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento es el más significativo, ascendiendo a la cantidad de 2.821.629,57 €, experimentando un incremento del 2,28% con respecto al ejercicio anterior.

Hay que destacar el aumento que sufre el concepto destinado “Subvenciones para fomento del empleo” (470), un 709,50%, pasando de 185.000,00 € en 2020 a 1.497.583,31 € en 2021, motivado por la inclusión de la subvención a conceder por la instalación de nuevas plantas fotovoltaicas.

También destaca el aumento del concepto “Otras subvenciones a empresas privadas” (479), con motivo de la inclusión de una aplicación presupuestaria destinada a conceder a ayudas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

El **Capítulo VI “Inversiones reales”** asciende a 4.491.537,09 € lo que supone una reducción del 6,90% con respecto a 2020, debido fundamentalmente a que en este ejercicio no se incluye la inversión “Colector prevención inundaciones”, y que en el ejercicio 2020 aparecía por importe de 1.000.000,00 €. Hay que destacar la parte del proyecto de la EDUSI que se ejecutará en el presente ejercicio, así como la aportación municipal para la “Mejora de la urbanización del entorno de la Plaza de Toros” y la “Reforma de la Plaza de España, siendo las de mayor importe las siguientes:

– Mejora entorno plaza toros:	1.210.661,29 €
– Proyecto EDUSI:	1.103.187,80 €
– Reforma Plaza de España y mejoras urbanas:	690.000,00 €
– Plan de obras municipales 2021:	280.000,00 €

El Proyecto EDUSI está financiado en un 80 % con fondos FEDER y el Plan de obras municipales es financiado por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

El **Capítulo VII “Transferencias de capital”** supone un importe de 25.000,00 €, no variando con respecto al último presupuesto aprobado.

El **Capítulo VIII “Activos financieros”** se mantiene en el mismo importe que en ejercicios anteriores (21.000,00 €) y esta destinado al pago de anticipos al personal.

Por último, el **Capítulo IX “Pasivos financieros”** asciende a 1.358.597,84 €, destinada a la amortización de operaciones de crédito. Experimenta un incremento del 10,35%, debido a que en el ejercicio 2021 hay que hacer frente al pago seis cuotas del préstamo concedido por la Diputación Provincial de Ciudad Real para la adquisición y adecuación del Teatro Crisfel, mientras que en el ejercicio 2020 únicamente venció una.

El pago de las obligaciones por intereses (capítulo III) y capital (capítulo IX) de la deuda goza de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **5.- OPERACIONES DE CRÉDITO.**

Como se ha indicado anteriormente, en 2021 no se contempla concertar ninguna operación de crédito a largo plazo.

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda a 1 de Enero y a 31 de Diciembre de 2021, tanto a largo como a corto plazo, así como el nivel de endeudamiento se detalla en el apartado "Estado de la deuda" que se acompaña al documento presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del art. 166 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **6.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS.**

Del examen del proyecto de Presupuesto Municipal presentado, se desprenden los siguientes indicadores presupuestarios:

<b>INDICADOR</b>	<b>IMPORTE o %</b>
Dimensión presupuestaria ingresos per capita	1.153,43 €
Ingresos tributarios per capita	514,53 €
Nivel de autonomía	89,70%
Nivel de autonomía fiscal	63,15%
Dimensión presupuestaria de gastos per capita	1.153,43 €

Importancia de los gastos de inversión	12,74%
Inversión por habitante	146,90 €
Esfuerzo inversor	12,74%
Gastos financieros 2.020	1.486.822,36 €
Carga financiera	4,51%
Ahorro bruto	2.870.295,53 €
A.T.A. 01/01/2020	1.871.501,85 €
Ahorro neto	998.793,68 €
% Ahorro neto	3,03%

#### **7.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

Los informes sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto se emiten de forma independiente al presente informe.

Tal es mi informe con respecto al expediente incoado para la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico del año 2021 que someto a cualquier otra opinión mejor fundada en derecho y que doy y firmo en Alcázar de San Juan a veinte de noviembre de dos mil veinte.

EL INTERVENTOR ACCTAL

Fdo. Antonio Zarco Camacho

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**